Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 2

162/2025

EN - M ECONOMÍA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ LINIO ARGENTINA SRL s/PROCESO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.- FDS

Por recibidos, cumplido que sea con lo dispuesto en las Acordadas N° 7/94, N° 11/14, artículo 3°, y N° 3/15, de la CSJN, se proveerá.

Hágase saber a la parte actora que a los fines de facilitar el control y verificación de las presentaciones efectuadas en formato digital, ordenar el procedimiento, resguardar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, optimizando a la vez la tarea de las partes y del Juzgado, y todo ello en procura de la mayor eficiencia y economía procesal, deberá efectuar todas sus presentaciones -incluido el escrito inicial- en formato digital mediante la conversión del archivo (tipo "Word") al formato PDF.

Asimismo, las presentaciones digitalizadas deberán efectuarse en un solo archivo -salvo que el documento exceda el tamaño admitido al efecto en el sistema de gestión-, con sus páginas debidamente ordenadas en forma secuencial - en especial la prueba documental la que deberá ser presentada digitalmente en idéntico orden al de su ofrecimiento en el escrito de inicio y contar con la debida identificación/rotulación- para su adecuada visualización y perfectamente legibles.

Déjese constancia que el incumplimiento de algunos de los recaudos antes indicados -y/o la falta de subsanación oportuna-, será advertida por el Juzgado y se tendrá por no efectuada la presentación de que se trate (cfr. art. 8° del "Protocolo de Actuación", aprobado como Anexo II por la Acordada CSJN N° 31/20).

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS ALEJANDRO FAGGI
Date: 2025.02.05 11:39:02 ART

#39655191#442244714#20250204102205008